

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-18/2020-BIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. SALVADOR ANTONIO PÉREZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante solicitud de adquisición para someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el procedimiento de **licitación pública** relativa a la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a las plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, lo cual es de suma importancia a fin de realizar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes no concesionadas a cargo de la Dirección, así como mantener en buenas condiciones los parques, jardines y camellones del Municipio de Chihuahua; dando cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo en su **Eje 5 Ciudad Atractiva, Componente. 5.3.2. Espacios Públicos y Recreativos Mejorados, Actividades 5.3.2.1.** Fortalecer la capacidad operativa y de la dirección para garantizar el mantenimiento de espacios públicos.
- II.** Que con fecha **14 de Julio de 2020**, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria** número **15/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública**, relativa a la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a las plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano; de conformidad con el artículo 40, 51, fracción I, y 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- III.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **30 de Julio de 2020**, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-18/2020**, relativa a la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a las plazas, camellones

y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, **declarándose desierta** en su **partida Única**; lo anterior con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral III: FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de las bases; **por no haberse recibido proposiciones que analizar**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

- IV.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha de **20 de Agosto de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-18/2020-BIS**, relativa a la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a las plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, la partida **Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 95, fracciones I, II y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en las cuentas número **01-51241070001-999999-04-16011-226-000-02K0302-24701-1-0-GCAM-11** y **01-51241090001-999999-04-16014-226-000-02E0501-24901-1-0-GCAM-11**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en la escritura pública número **5,141**, volumen 149, de fecha 06 de Febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Hernández Borunda, Notario público número 06, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Morelos. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el **Ing. Salvador Antonio Pérez Herrera**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias a fin de suscribir el presente contrato, tal y como se acredita con el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mismas que son inherentes a un **"Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio"**, **así como facultades para suscribir y emitir títulos de crédito**; mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **HIC980206-5U4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **1,224**;
7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato relativo a la adquisición de artículos metálicos para dar

mantenimiento integral a las plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en la Propuesta Técnica (Anexo 9) de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-18/2020-BIS** el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	SUBTOTAL CON I.V.A.
250	KG	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 3/32"	INFRA/2210	\$ 57.13	\$ 14,282.50
250	KG	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 1/8"	INFRA/2215	\$ 51.81	\$ 12,952.50
40	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 7/16", ROSCA ESTÁNDAR MEDIDA UN METRO,	SYF / ROSCA05 / COF	\$ 25.65	\$ 1,026.00
2000	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 1/2".ROSCA ESTANDAR MEDIDA 1 METRO	COFIASA/19103	\$ 36.15	\$ 72,300.00
5000	PIEZA	PIJA CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO, PUNTA DE BROCA CON RONDANA, LARGO DE 1".	SYF / PAR252	\$ 0.75	\$ 3,750.00
100	PIEZA	CANDADOS DE HIERRO, GANCHO CORTO DE 63MM	TRUPER/43801	\$ 102.50	\$ 10,250.00
50	PIEZA	DISCO LAMINADO DE ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO DE 4 1/2", DIAMETRO CENTRAL DE 7/8", DE GRANO 40.	AUSTROMEX/1716	\$ 83.06	\$ 4,153.00
400	PIEZA	CABALLETE DE ACERO ROJO PARA GALVATEJA A 40CM CALIBRE 26	COFIASA	\$ 55.66	\$ 22,264.00
65	PIEZA	TUBO MONTEN DE 1" CEDULA 30 EN 6 METROS	FORTA ACERO / A513 (40171510)	\$ 246.65	\$ 16,032.25
25	PIEZA	TUBO MONTEN DE 2" CEDULA 30 EN 6 METROS	FORTA ACERO / A513 (40171501)	\$ 649.60	\$ 16,240.00
26	PIEZA	TUBO MONTEN DE 1 1/2" CEDULA 30 EN 6 METROS	FORTA ACERO / A513 (40171501)	\$ 443.75	\$ 11,537.50
52	PIEZA	POLIN DE 4"X 6MTS. CALIBRE 14	FORTA ACERO / 40182301	\$ 528.38	\$ 27,475.76
130	PIEZA	PTC DE 1" X 1" CALIBRE 14 6 MTS	FORTA ACERO / A500B (40171501) COF	\$ 231.59	\$ 30,106.70
91	PIEZA	PTC DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14 6 MTS	FORTA ACERO/A500B (40171501) COFI	\$ 341.25	\$ 31,053.75
65	PIEZA	PTC DE 2"X2" CALIBRE 14 6 MTS	FORTA ACERO / A500B (40171501) COF	\$ 481.74	\$ 31,313.10
26	PIEZA	PTC DE 3/4"X 3/4" CALIBRE 14 6 MTS	FORTA ACERO / A513 (40171501)	\$ 111.83	\$ 2,907.58
3000	PIEZA	PIJA DE 3/8" PUNTA DE BROCA DE 1" DE LARGO CABEZA HEXAGONAL	SYF / PAR252N	\$ 0.96	\$ 2,880.00
65	PIEZA	DADO HEXAGONAL PARA PUNTA DE BROCA 3/8" DE USO RUDO	SYF / DADO006	\$ 32.19	\$ 2,092.35
50	PIEZA	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 1" 6 METROS	FORTA ACERO / A36 (30101504)	\$ 175.13	\$ 8,756.50
50	PIEZA	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 2", 6 METROS	FORTA ACERO / A36 (30101504)	\$ 358.88	\$ 17,944.00
50	PIEZA	VARILLA REDONDA SOLIDA DE 3/8" PULIDA DE 3/8 DE 6 METROS	FORTA ACERO / A36 (30101504)	\$ 80.73	\$ 4,036.50
6	PIEZA	PLACA ANTIDERRAPANTE 4"X8" DE 3/16" DE ESPESOR SE PUEDE OFERTAR 4 X8 PIES O 14 X 10 PIES	FORTA ACERO / 30102204 COFIASA	\$ 2,397.63	\$ 14,385.78

100	PIEZA	LAMINA ACANALADA CALIBRE 24 DE 12" PIES LARGO POR 1 METRO DE ANCHO	DE ACERO / 28427	\$ 677.15	\$ 67,715.00
100	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 1" DE DIÁMETRO	DE ACERO / 41436	\$ 25.20	\$ 2,520.00
70	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 5/8" DE DIÁMETRO	DE ACERO / 41434	\$ 7.75	\$ 542.50
60	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 1/2" DE DIÁMETRO	DE ACERO / 41433	\$ 3.88	\$ 232.80
100	PIEZA	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 4" SE PUEDE OFERTAR BISAGRA REFROZADA CUADRADA EN PULGADAS SOLICITADAS	COFIASA/41445	\$ 34.24	\$ 3,424.00
60	PIEZA	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 3" CUADRADA	COFIASA/41445	\$ 19.78	\$ 1,186.80
5	ROLLO	PLANO RED CALIBRE 18, ROMBO CHICO DE 11METROS DE LARGO Y 95 CMS DE ANCHO	LABESA	\$ 1,387.78	\$ 6,938.90
100	PIEZA	ARMEX 4 PUNTAS DE 10 X 10 CM	DE ACERO / AR4P	\$ 152.25	\$ 15,225.00
30	KILOGRAMO	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 3"(76MM)	DE ACERO / 9104	\$ 27.19	\$ 815.70
40	KILOGRAMO	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 5"(127MM)	DE ACERO / 9107	\$ 27.19	\$ 1,087.60
100	KILOGRAMO	ALAMBRE RECOCIDO	DE ACERO / 14300	\$ 23.78	\$ 2,378.00
400	PIEZA	VARILLA 3/8 CORRUGADA DE 12 METROS DE LARGO	DE ACERO / 22233	\$ 133.74	\$ 53,496.00

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PROVEEDOR** la siguiente cantidad total, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
Única	\$513,302.07 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Plazos, lugares y condiciones de entrega:

- El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020**; en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicado en la Calle 9ª y Tamborel No. 700, Colonia San Rafael, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- La Dirección de Mantenimiento Urbano, enviará al **PROVEEDOR** vía electrónica al correo proporcionado en formato PDF la orden de compra correspondiente a los artículos requeridos.
- El **PROVEEDOR** recibirá el correo electrónico el cual se deberá de confirmar de recibido por el mismo medio, de no ser así, será considerada su confirmación a las 24 horas siguientes de enviado el correo.
- El **PROVEEDOR** contará con un plazo de **10 días naturales** contados a partir de la confirmación del correo para entregar la cantidad de los **BIENES** que la misma describe, posteriormente deberá de avisar con anticipación fecha y hora de entrega vía telefónica y/o correo electrónico a la dependencia para su programación en el almacén.

2. **Recepción de conformidad:** La Dependencia será la encargada de hacer el conteo respectivo y vigilar que los **BIENES** sean entregados a su entera satisfacción, pues una vez entregados los **BIENES**, deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los **BIENES** cumplen con todas y cada una de las características requeridas y marcas ofertadas por el **PROVEEDOR**, en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad por el Administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor; en caso de no cumplir o de encontrarse los **BIENES** en mal estado, estos podrán ser devueltos y el **PROVEEDOR** deberá de reponerlos en un plazo máximo de 5 días naturales, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso.
3. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
4. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano**, el cual delega la supervisión del contrato a **Ing. Fernando Valencia Chavira**, en su carácter de **Subdirector de Alumbrado Público**, el cual será el encargado de supervisar la recepción de los **BIENES** (vigilar, revisar y recibir los bienes) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la adquisición de los **BIENES** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará la contraprestación señalada a favor del **"PROVEEDOR"**, en **varias exhibiciones**, contra entrega de los **BIENES**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a

responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua; por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir, la cantidad de **\$44,250.17 M.N. (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Mil Pesos 17/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Previamente a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua; por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir, la cantidad de **\$44,250.17 M.N. (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Mil Pesos 17/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de terminación de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **"PROVEEDOR"** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico marthasanta@hotmail.com el cual fue proporcionado por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA**, en su carácter de **DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del "**PROVEEDOR**" para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle 9ª y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

EL PROVEEDOR designa como persona de contacto al **ING. SALVADOR ANTONIO PÉREZ HERRERA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8º Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 072	Avenida Ricardo Flores Magón, número 5806, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-413-68-68

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **20 de Agosto al 31 de Diciembre de 2020**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**PROVEEDOR**", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso

a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los

datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo **"EL PRESTADOR"** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PRESTADOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El **MUNICIPIO** podrá aplicar las penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los **BIENES** a razón del 2% diario aplicado al valor de los bienes no entregados hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Supervisor del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

El **MUNICIPIO**:

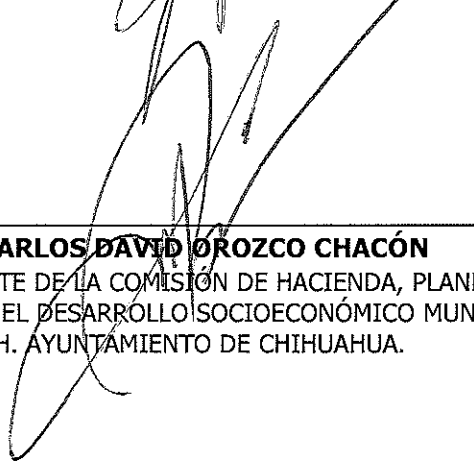

* **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

EL PROVEEDOR:

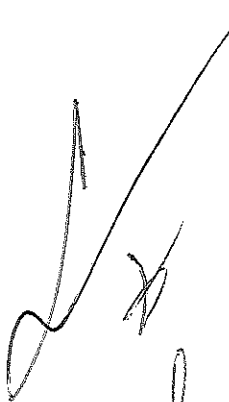


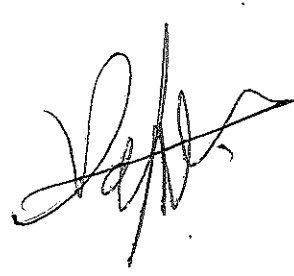
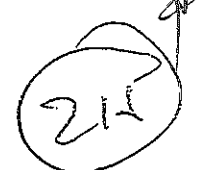
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
ING. SALVADOR ANTONIO PÉREZ HERRERA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018 – 2021
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2020-BIS
RELATIVA A LA ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS
PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES
Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ANEXO 9






HERRAMIENTAS
INDUSTRIALES DE
CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
R.F.C. HIC9802065U4
RICARDO FLORES MAGON No. 5806
COL. CUARTELES
C.P. 31060 TEL. (614) 413 6838
CHIHUAHUA, CHIH.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 – 2021
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2020-BIS
RELATIVA A LA ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS
PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES
Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021 LICITACION PUBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2020-BIS
 RELATIVA A LA ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PROPUESTA TECNICA

Chihuahua, Chihuahua a 17 del mes de AGOSTO de 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRESENTE:

PROPUESTA TECNICA QUE PRESENTA HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA SA DE CV PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO O.M. 18/2020-BIS DESCRIPCION DEL OBJETO LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO REQUIERE LEVAR A CABO LA ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS METALICOS A FIN DE DAR MANTENIMIENTO A PLAZAS, CAMELONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO

EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELONES, ANEAS VERDES, ETC. ESTA VINCULADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: DE 5 CIUDAD ATRACTIVA, COMPONENTES: 32. ESPACIOS PUBLICOS, Y RECREATIVOS MEJORADOS, ACTIVIDADES 5.3.2.2 FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS

DESCRIPCION DE LOS BIENES A OFERTAR
 LOS LICITANTES DEBERAN ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TECNICO DE LAS PRESENTES BASES, LLENANDO LA DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA INCLUYENDO MARCA

250	KG	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 3/32"	INFRM/2210
250	KG	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 1/8"	INFRM/2215
40	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 7/16", ROSCA ESTANDAR MEDIDA UN METRO.	SVF / ROSCAM5 / COP
2400	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 1/2", ROSCA ESTANDAR MEDIDA 1 METRO	COPIASM/19103
5000	PIEZA	PIJA CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO, PUERTA DE BROCA CON RONDANALARGO DE 1".	SVF / PAR352
100	PIEZA	CANDADOS DE HIERRO, GANCIO CORTO DE 63MM	TRUPER/43801
50	PIEZA	DISCO LAMINADO DE ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO DE 4 1/2", DIAMETRO CENTRAL DE 7/8", DE GRANO 40.	AUSTROMEX/1716
400	PIEZA	CABALLETE DE ACERO ROJO PARA GALVANIZADA A 40 CM CALIBRE 26	COPIASA
65	PIEZA	TUBO MONTEN DE 1" CEBULA 30 EN 6 METROS	PORTA ACERO / AS13 (40171510)
25	PIEZA	TUBO MONTEN DE 2" CEBULA 30 EN 6 METROS	PORTA ACERO / AS13 (40171501)
26	PIEZA	TUBO MONTEN DE 1 1/2" CEBULA 30 EN 6 METROS	PORTA ACERO / AS13 (40171501)
52	PIEZA	POLIN DE 4" X 6MTS CALIBRE 14	PORTA ACERO / 40102301
130	PIEZA	PTCDE 1" X 1" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PORTA ACERO / 45008 (40171501)
91	PIEZA	PTCDE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PORTA ACERO / 45008 (40171501)
65	PIEZA	PTCDE 2" X 2" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PORTA ACERO / 45008 (40171501)
26	PIEZA	PTCDE 3" X 3" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PORTA ACERO / 4513 (40171501)
3000	PIEZA	PIJA DE 3/8" PUNTA DE BROCA DE 1" DE LARGO CABEZA HEXAGONAL.	SVF / PAR25N
65	PIEZA	DADO HEXAGONAL PARA PUNTA DE BROCA 3/8" DE USO RUDD	SVF / DAD006
50	PIEZA	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 1" 6 METROS	PORTA ACERO / A36 (30101504)
50	PIEZA	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 2"	PORTA ACERO / A36 (30101504)
50	PIEZA	VARILLA REDONDA SOLIDA DE 3/8" DE 6 METROS VARILLA PULIDA DE 3/8"	PORTA ACERO / A36 (30101504)
6	PIEZA	PLACA ANTIDERRAPANTE 4" X 6" DE 3/16" DE ESPESOR DE 4 X 8 PIES	PORTA ACERO / 30107204 COPRIASA

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE CV
 R.F.C. HIC-890205
 RICARDO FLORES MARTINEZ QUINTO, 5806
 COL. BARRIO DE LAS
 C.P. 34000 TEL: 644 413 6834
 CHIHUAHUA, CHIH.

216

100	PIEZA	LAMINA ACANALADA CALIBRE 24 DE 12" PIES LARGO POR 1 METRO DE ANCHO	DE ACERO / 20427
100	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 1" DIAMETRO SOLICITADO	DE ACERO / 41436
70	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 5/8" DIAMETRO SOLICITADO	DE ACERO / 41434
60	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 1/2" DIAMETRO SOLICITADO	DE ACERO / 41433
100	PIEZA	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 4" CUADRADA EN PULGADAS	COF/AS/41445
60	PIEZA	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 3" CUADRADA EN PULGADAS	COF/AS/41445
5	ROLLO	PLANO RED CALIBRE 18, RONDO CHICO DE 11 METROS DE LARGO Y 95 CMS DE ANCHO	LABEN/
100	PIEZA	ARMEX 41 PUNTAS DE 10 X 10 CM	DE ACERO / ANP
30	KILOGRAMO	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 37(6MM)	DE ACERO / 9104
40	KILOGRAMO	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 51(27MM)	DE ACERO / 9107
100	KILOGRAMO	ALAMBRE RECOCIDO	DE ACERO / 14300
400	PIEZA	VANILLA 3/8 CORRUGADA DE 12 METROS DE LARGO	DE ACERO / 22233

LA VIGENCIA ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA: NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA EMISION DEL FOLIO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO UBICADO EN CALLE NOVENA Y TAMBOREL, No. 700, COL SAN RAFAEL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA POR LOS ARTICULOS REQUERIDOS CIA ELECTRONICA CONFORMEMOS DE RECIBIDO VIA ELECTRONICA, CONTADO CON UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIRMACION DEL CORREO DE ENTREGA LA CANTIDA DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE ANTESMENOS LA FECHA Y HORA DE ENTREGA VA SEA VIA ELECTRONICA O POR TELEFONO A LA DEPENDENCIA PARA SU PROGRAMACION EN ALMACEN

RECEPCION DE CONFORMIDAD LA DEPENDENCIA SERA LA ENCARGADA DE HACER EL CONTEO RESPECTIVO Y VIGILAR QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS A SU ENTREGA SATISFACCION, PUES UNA VES ENTREGADOS LOS BIENES LLEVARA A CABO UNA REVISION Y CONTEO PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLEN CON TODAS LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS Y MARCAS OFERTADAS, EN CASO DE CUMPLIR, LA FACTURA SERA SELADA DE CONFORMIDAD POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE INICIARA EL PROCESO DE PAGO ANTE EL AREA ADMINISTRATIVA DE OFICINA MAYOR, EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUN REQUISITO REPODRREMOS LOS BIENES EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS NATURALES SIN PERJUIO DE LA APLICACION DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR ATRASO

FORMA DE PAGO: LA CONTRAPRESTACION SERA PAGADA A FAVOR DEL PROVEEDOR EN VARIAS EXHIBICIONES, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESTACION DEL COMPROBANTE FISCAL QUE REUNA LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACION VIGENTE Y APLICABLE AL MOMENTO DEL PAGO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 DIAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O CHEQUES NOMINATIVOS EXPEDIDOS A FAVOR, MISMO QUE LE SERAN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL UBICADA, EN LA CALLE VICTORIA NUMERO 14, COL CENTRO CP. 31000, CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA

PENAS CONVENCIONALES: EL MUNICIPIO PODRA APLICAR PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A RAZON DEL 2% DIOS POR CIENTO, DIARIO APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Oportunamente hasta un maximo de 5 dias habiles en los terminos del articulo 89 de la ley de adquisiciones de servicios del estado de chihuahua, asi como el 98 de su reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no debera exceder el importe de las garantias de cumplimiento

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR: ESTADOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ASI COMO CONTAMOS CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

HERRAMIENTAS

INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA SA DE CV

R.F.C. HIC-880206-SU4
RICARDO FLORES MORALES

G.P. 41080 TEL. (614) 413 6838
CHIHUAHUA, CHIH.

ING. SALVADOR ANTONIO PEREZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

217

7

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES

Herramientas Industriales de Chihuahua S.A. de CV
 Calle de la Industria No. 1500
 Col. Los Cuadros, Chihuahua, Chih.
 Tel. 614-413-60-60
 C.F. 029030694

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2020-BIS

RELATIVA A LA ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS

PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELIONES

Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ANEXO 9

PROPUESTA TECNICA

Chihuahua, Chihuahua a 17 del mes de AGOSTO de 2020.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE CV
 R.F.C. HIC 880 800 544
 RICARDO FLORES RAMIREZ CON No. 6806
 CO. 2007/01/01
 C.P. 31060 TEL. 614 413 6938
 CHIHUAHUA, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 PRESENTE

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS METALICOS PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELIONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN MINIMA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE OBTIENE (INCLUIR MARCA)	
1	230	KG	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 3/32"	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 3/32"	INFR4/2210
2	250	KG	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 1/8"	ELECTRODO 6013 PARA CORRIENTE CA/CD, DIAMETRO 1/8"	INFR4/2215
3	40	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 7/16", ROSCA ESTÁNDAR MEDIDA UN METRO.	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 7/16", ROSCA ESTÁNDAR MEDIDA UN METRO.	SYF / ROSCA05 / COF
4	2000	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 1/2", ROSCA ESTÁNDAR MEDIDA 1 METRO	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO, DIAMETRO 1/2", ROSCA ESTÁNDAR MEDIDA 1 METRO	COFASA/19103
5	5000	PIEZA	PIJA CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO, PUNTA DE BROCA CON RONDANA, LARGO DE 1".	PIJA CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO, PUNTA DE BROCA CON RONDANA, LARGO DE 1".	SYF / PAB252
6	100	PIEZA	CANDADOS DE HIERRO, GANCIO CORTO DE 63MM	CANDADOS DE HIERRO, GANCIO CORTO DE 63MM	TRUPER /43001
7	50	PIEZA	DISCO LAMINADO DE ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO DE 4 1/2", DIAMETRO CENTRAL DE 7/8", DE GRANO 40.	DISCO LAMINADO DE ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO DE 4 1/2", DIAMETRO CENTRAL DE 7/8", DE GRANO 40.	AUSTROMEX/1716
8	400	PIEZA	CABALLATE DE ACERO ROJO PARA GALVANIZADO A 40 CM	CABALLATE DE ACERO ROJO PARA GALVANIZADO A 40 CM	COFASA
9	65	PIEZA	TUBO MONTEN DE 1" CEBULA 30 EN 6 METROS	TUBO MONTEN DE 1" CEBULA 30 EN 6 METROS	FORTA ACERO / AS13 (40171501)
10	25	PIEZA	TUBO MONTEN DE 2" CEBULA 30 EN 6 METROS	TUBO MONTEN DE 2" CEBULA 30 EN 6 METROS	FORTA ACERO / AS13 (40171501)
11	26	PIEZA	TUBO MONTEN DE 1 1/2" CEBULA 30 EN 6 METROS	TUBO MONTEN DE 1 1/2" CEBULA 30 EN 6 METROS	FORTA ACERO / AS13 (40171501)
12	52	PIEZA	POLIN DE 4"X 6MTS, CALIBRE 14	POLIN DE 4"X 6MTS, CALIBRE 14	FORTA ACERO / 4018201
13	130	PIEZA	PTCDE 1"X 1" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PTCDE 1"X 1" CALIBRE 14 DE 6 MTS	FORTA ACERO / AS008 (40171501) COF
14	91	PIEZA	PTCDE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PTCDE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14 DE 6 MTS	FORTA ACERO / AS008 (40171501) COF
15	65	PIEZA	PTCDE 2"X 2" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PTCDE 2"X 2" CALIBRE 14 DE 6 MTS	FORTA ACERO / AS008 (40171501) COF
16	26	PIEZA	PTCDE 3"X 3" CALIBRE 14 DE 6 MTS	PTCDE 3"X 3" CALIBRE 14 DE 6 MTS	FORTA ACERO / AS13 (40171501)
17	3000	PIEZA	PIJA DE 3/8" PUNTA DE BROCA DE 1" DE LARGO CABEZA HEXAGONAL	PIJA DE 3/8" PUNTA DE BROCA DE 1" DE LARGO CABEZA HEXAGONAL	SYF / PAB252
18	65	PIEZA	DAÑO HEXAGONAL PARA PUNTA DE BROCA 3/8" DE USO RUJO	DAÑO HEXAGONAL PARA PUNTA DE BROCA 3/8" DE USO RUJO	SYF / PAB252
19	50	PIEZA	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 1 6 METROS	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 1 6 METROS	FORTA ACERO / AS6 (30101504)
20	50	PIEZA	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 2"	ANGULO DE ACERO DE 1/8 DE ESPESOR X 2"	FORTA ACERO / AS6 (30101504)
21	50	PIEZA	VARILLA REDONDA SOLIDA DE 3/8" DE 6 METROS VARILLA PULIDA DE 3/8	VARILLA REDONDA SOLIDA DE 3/8" DE 6 METROS VARILLA PULIDA DE 3/8	FORTA ACERO / AS6 (30101504)
22	6	PIEZA	PLACA ANTIDERRAPANTE 4"X8" DE 3/16" DE ESPESOR	PLACA ANTIDERRAPANTE 4"X8" DE 3/16" DE ESPESOR	FORTA ACERO / 3010204 COF/ASA
23	100	PIEZA	LAMINA ACERADA CALIBRE 24 DE 12 PIES LARGO POR 1 METRO DE ANCHO	LAMINA ACERADA CALIBRE 24 DE 12 PIES LARGO POR 1 METRO DE ANCHO	DE ACERO / 28427
24	100	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 1"	BISAGRA TUBULAR 1" DIAMETRO SOLICITADO	DE ACERO / 41436
25	70	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 5/8"	BISAGRA TUBULAR 5/8" DIAMETRO SOLICITADO	DE ACERO / 41434
26	60	PIEZA	BISAGRA TUBULAR 1/2"	BISAGRA TUBULAR 1/2" DIAMETRO SOLICITADO	DE ACERO / 41433
27	100	PIEZA	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 4"	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 4" CUADRO EN PULGADAS	COFASA/41445
28	60	PIEZA	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 3"	BISAGRA DE LIBRO REFORZADA DE 3" CUADRO EN PULGADAS	COFASA/41445

29	5	ROLLO	PLANO RED CALIBRE 18, RONDO CHICO DE 11 METROS DE LARGO Y 95 CMS DE ANCHO	PLANO RED CALIBRE 18, RONDO CHICO DE 11 METROS DE LARGO Y 95 CMS DE ANCHO	LAMES/
30	100	PIEZA	ANEX 4 PUNTAS DE 10 X 10 CM	ANEX 4 PUNTAS DE 10 X 10 CM	DE ACERO / AR4P
31	30	KILOGRAMO	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 3 (76MM)	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 3 (76MM)	DE ACERO / 9104
32	40	KILOGRAMO	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 5 (127MM)	CLAVO STANDARD CON CABEZA, EN BOLSA DE 1KG PARA MADERA, LARGO DE 5 (127MM)	DE ACERO / 9107
33	100	KILOGRAMO	ALAMBRE RECOCIDO	ALAMBRE RECOCIDO	DE ACERO / 14300
34	400	PIEZA	VARILLA 3/8 CORRUGADA DE 12 METROS DE LARGO	VARILLA 3/8 CORRUGADA DE 12 METROS DE LARGO	DE ACERO / 22233

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V.

R.F.C. HIC 980206-SUA
RICARDO ELIZABETH RAMOS NO. 5806
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V.
C.P. 31060 TEL. (014) 413 6838
CHIHUAHUA, CHIH.

ING. SALVADOR ANTONIO PEREZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL.

219